



«Año de la Universalización de la Salud»

JURADO EVALUADOR

ACTA DE EVALUACIÓN DE LOS RECLAMOS PRESENTADOS POR LOS
POSTULANTES AL PRIMER CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE
DOCENTES A CONTRATO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE CHOTA – 2021

(Aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 171-2021-UNACH)

Siendo las dieciséis horas con diez minutos del martes veintidós de junio del dos mil veintiuno, reunidos de manera virtual a través del aplicativo Google Meet, los miembros del jurado evaluador analizaron los reclamos presentados por los postulantes, obteniendo el siguiente cuadro:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLAZA	DELIBERACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL JURADO EVALUADOR
1	ELIANA AMPARO LIVIA CÓRDOVA	89	Improcedente. No cumple con el requisito mínimo según la plaza respectiva.
2	BORIS EDUARDO VILLA ZEGARRA	79	Improcedente. Según el art. 12° no guarda con el foliado respectivo.
3	ELISA TARRILLO, RAMOS	47	Procedente. La especialidad de Neonatología es parte de la especialidad de Materno Infantil y Pediatría. Se le declara APTO.
4	SANTOS CLEMENTE HERRERA DÍAZ	26	Improcedente. La omisión de información en una Declaración Jurada.
5	HÉCTOR EMILIO GARAY MONTAÑEZ	75	Improcedente. Según el art. 12° no guarda el orden de acuerdo al Anexo 1.
6	ROSEMARY HEREDIA CUBAS	59	Improcedente. No cuenta con la habilidad profesional actualizada.
7	JUAN CARLOS GONZALEZ OLIVARES	57	Improcedente. No cuenta con la habilidad profesional actualizada.
8	DELICIA D. CHUQUIMANGO ÁLVAREZ	102	Improcedente. Existe la omisión de información de registro en SUNEDU en el expediente.



«Año de la Universalización de la Salud»

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLAZA	DELIBERACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL JURADO EVALUADOR
9	JUAN DE DIOS AGUILAR SÁNCHEZ	58	Procedente. El reclamo es por la postulante PARI HERENCIA, LUZ MARINA que no cuenta con el grado académico de maestría registrado en SUNEDU. Por lo que se le declara NO APTO a la postulante PARI HERENCIA, LUZ MARINA.
10	WILDER OVIDIO CARRANZA CARRANZA	46	Improcedente. El expediente cuenta con tres errores por el que declara no apto.
11	ROSA VICTORIA VARGAS CAMPOS	48	Improcedente. La especialidad de Centro Quirúrgico no es para la especialidad de Salud Materna.
12	NOE CIEZA OBLITAS	46	Procedente. La especialidad de Salud Ocupacional es compatible con la especialidad solicitada.
13	YVAN HUARICALLO VILCA	20	Improcedente. No presenta huella digital.
14	MARILU CUBAS IRIGOIN	43	Procedente. La especialidad de Centro Quirúrgico es parte de Médico – quirúrgico.
15	NILA YANET ORTIZ RAMOS	39	Procedente. La especialidad de Promoción de la Salud es compatible con la especialidad de Salud Familiar.
16	MARGOTH ELIZABETH ACUÑA TARAZONA	81	Improcedente. Según el art. 12° no contiene el formato 8.
17	EDITH DEL ROCÍO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	35	Procedente. La especialidad de Neonatología es parte de la especialidad de Materno Infantil y Pediatría. Se le declara APTO.
18	GLADYS CRISTEL LOZANO VASQUEZ	44	Improcedente. La plaza solicita especialidad y no segunda carrera profesional.
19	TITO ROQUE VASQUEZ	67	Improcedente. No cumple con el requisito mínimo según la plaza respectiva.



«Año de la Universalización de la Salud»

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLAZA	DELIBERACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL JURADO EVALUADOR
20	GILMER ROBERTO ARRIBASPLATA LOZANO	9	Improcedente. Según el art. 12° no guarda el orden de acuerdo al Anexo 1.
21	JHONNY BILER BENAVIDES GALVEZ	3	Se vuelve a revisar los expedientes de: VALENCIA TORRES, VIOLETA AGRIPINA y ZELADA CHÁVARRY, CÉSAR AUBERTO a solicitud del postulante JHONNY BILER BENAVIDES GALVEZ, determinando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">• VALENCIA TORRES, VIOLETA AGRIPINA NO APTO. Por carecer de orden según el art. 12° de las bases.• ZELADA CHÁVARRY, CÉSAR AUBERTO, se ratifica la condición de APTO. Improcedente la entrega de los expedientes solicitados, ya que los currículos vitae contienen información personal (íntima y privada) y son autorizadas (acceso) por los titulares a su solicitud (Formato 1); por lo que la información contenida es de exclusividad del Jurado Evaluador de este concurso y autorizada a solicitud del postulante.
22	PATIÑO RIVERA ALBERTO RIVELINO	58	Procedente. La Pedagogía es parte de la Educación. Se le declara APTO.
23	NILER CENTURIÓN FERNÁNDEZ	71	En la observación realizada por el observador del concurso, se volvió a revisar el expediente del postulante JUAREZ ORTIZ VLADIMIR ADOLFO, declarándose la condición de NO APTO , por no contener la huella digital en el formato 5.
24	NILER CENTURIÓN FERNÁNDEZ	15	En la observación realizada por el observador del concurso, se volvió a



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
«Universidad licenciada con R.C.D. 160-2018-SUNEDU/CD»
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



«Año de la Universalización de la Salud»

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLAZA	DELIBERACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL JURADO EVALUADOR
			revisar el expediente del postulante CHILÓN GARAY FRANCISCO OSWALD, declarándose la condición de NO APTO , por no foliar correctamente el expediente presentado.
25	NILER CENTURIÓN FERNÁNDEZ	15	En la observación realizada por el observador del concurso, se volvió a revisar el expediente del postulante ZAMBRANO GUTIERREZ FERNANDO ENRIQUE, declarándose la condición de NO APTO , por no presentar correctamente los datos en los formatos 6 (domicilio legal) y formato 8 (fecha de presentación).

Siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos del martes veintidós de junio del dos mil veintiuno, se da por concluido el presente acto, y en señal de conformidad y para los fines pertinentes se firma al pie del mismo.


 Dr. Cs. Jorge Alejandro Tejeda Carrera
 CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO CERTIFICADO
 MAT. 012-637


 Mg. Tula M. Espinoza Moreno
 CEP N° 10447 UNMSM Cód. 023841


 Niler Centurión Fernández
 Vicepresidente de la Federación
 de Estudiantes UNACH


 Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo
 INVESTIGADOR RENACYT : P0022091
 SCOPUS ID:57191845618
 INGENIERO DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN
 CIP:85997